



**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA**

**INVITACION PUBLICA No. 4- 2015**

**SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE SUSCRIBIRÁ CONTRATO DE LEASING OPERATIVO CON ENTIDAD FINANCIERA, Y EL CUAL TIENE POR OBJETO REALIZAR LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS Y EQUIPOS PARA LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES EN EL CAMPUS SAN PABLO DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES EN ETAPA DE PLIEGOS**

Se deja constancia que las observaciones son extemporáneas. Sin embargo, a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados con la convocatoria de la referencia, y en cumplimiento de los principios que rigen la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, se procede a dar respuesta a las mismas, así:

**Observante: BERTHA SERRANO JARAMILLO**

**Pregunta 1:** Teniendo en cuenta que la libertad de concurrencia es uno de los principios tradicionales de la contratación de los entes públicos y persigue una doble finalidad: proteger los intereses económicos de los mismos suscitando en cada caso la máxima competencia posible y garantizar la igualdad de acceso a la contratación con ellos, nos permitimos solicitar a ustedes se eliminen del Anexo No. 3 Formato para la presentación de la propuesta Económica del proceso las "Marcas y referencias" de los equipos solicitados debido a que esto estaría vulnerando estos derechos en cuanto se sesgaría el proceso a proponentes que distribuyen estas marcas.

**Respuesta:** Al hacer la revisión del Anexo 3 se encontraron errores de transcripción, por lo cual el proponente tomará como descripción de cada ítem lo indicado como **descripción de cada ítem de las especificaciones técnicas Anexo 5.**

**Pregunta 2:** Se solicita a la Universidad con el fin de garantizar la pluralidad de oferente, permitir cotizar equipos de otras marcas que cumplan con iguales especificaciones técnicas que las que necesitan la entidad y se dejen en el Anexo No 3 solo las especificaciones tal como se encuentran en el Anexo No 5 Especificaciones Técnicas.

**Respuesta:** Esta respuesta queda incluida en la respuesta de la pregunta 1.

**Pregunta 3:** Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos igualmente sea ampliado el plazo para la entrega de las ofertas con el fin de que los proponentes puedan realizar un estudio detallado que le permita a la entidad adquirir equipos de iguales características técnicas y calidad garantizando la pluralidad de oferentes.

**Respuesta:** Se acoge la solicitud del observante y se amplía el cronograma mediante adenda.

**Observante: JUAN CARLOS LOPEZ JARAMILLO**

**Pregunta 1:** Con el fin de evitar imprecisiones en la presentación de las propuestas por parte de los oferentes y dar claridad al numeral 4.2.1.2 PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION DEL FACTOR TÉCNICO se le solicita a la entidad aclarar con referencia a la garantía Adicional si esta Garantía Adicional ofertada es en el

tiempo de cubrimiento de la garantía de calidad o ampliación en él % de la garantía de calidad sobre el cual se asegura el contrato.

**Respuesta:** En el capítulo V CONDICIONES MÍNIMAS PARA SUSCRIBIR CONTRATO CON LA ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA POR LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Para el LEASING, en su acápite 5.1, B, se solicita una garantía que garantice la calidad de los bienes suministrados, por valor asegurable del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más, la cual es obligatoria al momento de suscribir el contrato con la entidad financiera indicada por la UNIVERSIDAD. La garantías adicionales indicadas en el acápite 4.2.1.2 PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION DEL FACTOR TÉCNICO, 1., se refiere al porcentaje asegurable de los bienes y su puntaje depende de lo que el proponente incluya en su propuesta.

**Pregunta 2:** En el numeral 5.1 AMPAROS SOLICITADOS PARA LOS BIENES A ADQUIRIR no se encuentra establecida la garantía postventa razón por la cual no es claro el medio por el cual se ampara esta garantía y el cubrimiento que esta tiene. Igualmente no se establece en ningún aparte del pliego para esta garantía los dos (2) años mínimos mencionados en el numeral 4.1.2 PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO.

**Respuesta:** En el acápite **4.2.1.2. PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN DEL**

**FACTOR TÉCNICO** del pliego de condiciones, punto 2, en su parte final, se incluye una nota “ **El proponente acreditará de manera expresa en su propuesta que garantizará el cumplimiento de los amparos extendidos ofrecidos, (calidad, postventa), manifestando igualmente, el medio de amparo que utilizará dentro de los legalmente contemplados en la ley**”, donde se indica de manera clara que es el proponente el que debe expresar en su propuesta el medio para garantizar los amparos por concepto de la garantía adicional y la garantía postventa que a su buen juicio ofrezca a la UNIVERSIDAD.

**Pregunta 3:** Adicionalmente se presenta confusión en la asignación de los puntos para la Garantía Postventa ya que se le están asignando más puntos al que tiene la tercer mayor garantía postventa (250 pts) y al que tiene la mayor garantía solo (100 pts), cuando se deberían dar 250 pts al que de la mayor garantía, al segundo oferente con mayor garantía 200 puntos y al tercer oferente con mayor garantía 100 pts, esto en forma descendente, de acuerdo al tiempo de garantía ofertado a mayor garantía mayor puntuación.

**Respuesta:** Se acoge la observación indicada por existir un error en la transcripción, quedando la tabla de puntajes de la siguiente forma:

El proponente que otorgue la mayor garantía post venta para los equipos, superior a los dos (2) años mínimos pedida en los presentes pliegos.	250 PUNTOS
El proponente que otorgue la segunda mayor Garantía post venta para los equipos, superior a los dos (2) años mínimos pedida en los presentes pliegos.	200 PUNTOS
El proponente que otorgue la tercera mayor Garantía post venta, superior a los dos (2) años mínimos pedida en los presentes pliegos.	100 PUNTOS

**Pregunta 4:** Se solicita a la entidad aclarar si se requiere que el oferente de acuerdo al numeral 3.6.1.1 CERTIFICACION DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA, aporte su carta de distribuidor autorizado de las marcas de equipo y mobiliario ofertado y/o se emita una única carta por parte del oferente donde certifique que las especificaciones técnicas ofertadas se ajustan a las propias de los elementos suministrados, y su embalaje, en caso de que se dé, no afecten la calidad ni la garantía original de los mismos.

**Respuesta:** se mantiene lo indicado en el numeral 3.6.1.1 CERTIFICACION DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA, para lo cual el proponente deberá incluir en su propuesta la Certificación del fabricante o distribuidor autorizado para Colombia, en el que conste que las especificaciones técnicas se ajustan a las propias de los elementos suministrados, y su ensamblaje, en caso de que se dé, no afecten la calidad ni la garantía original de los mismos.

**Pregunta 5:** Se solicita a la entidad ampliar el plazo para la entrega de las ofertas para que se aclaren las anteriores incongruencias en los pliegos de condiciones ya que se estaría afectando la evaluación de las mismas al no haber claridad al respecto.

**Respuesta:** Se acoge la solicitud del proponente, quedando el calendario ajustado en Adenda.

**Observante Jose Vicente Reyes:** Manifiesta el observante que no es claro el pliego de condiciones cuando se refiere a que los proponentes deben estar "preferiblemente" inscritos en la clasificación 41-10; 41-12 y 44-12.

Respuesta: Se ratifica al observante que en este sentido el pliego no sufre modificaciones, tal como se indica en el punto **3.6.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** de los pliegos de condiciones, que indica:

Al momento de la entrega de las propuestas, los proponentes deben estar inscritos de acuerdo a clasificación de bienes, obras y servicios está acorde UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, clasificados en por lo menos uno de los siguientes segmento, familia y clase:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41. Equipos y suministros de laboratorio, de medición de observación y de pruebas	10. Equipos de Laboratorio y científico	En al menos una (1) de las clases definidas para la familia 10 del segmento 41
41. Equipos y suministros de laboratorio, de medición de observación y de pruebas	12. Instrumentos de Laboratorio	
44. Equipos de oficina, accesorios y suministro	12. Suministros de oficina	16. Suministros de escritorios

Atentamente,

*Original Firmado*

**EDGAR PARRA CHACON**  
Rector  
Universidad de Cartagena